



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
**CARRERA 10 # 12-15 PISO 9**  
**PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA**  
**TELÉFONO: (602) 8986868 - Ext 5052**  
**CORREO: [j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**NOTIFICACIÓN TUTELA**  
**AVISO**

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: EUROESTETICA S.A.S con NIT. 805.020.770  
ACCIONADO: EPS SURA  
RADICADO: 76001400300520230057000

La suscrita secretaria del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, **AVISA** que en este despacho cursa acción de tutela propuesta por EUROESTETICA S.A.S., en contra de EPS SURA, con domicilio en Cali (V). Por medio de Auto No. 443 de julio 11 de 2023 se dispuso lo siguiente:

*“PRIMERO: Admitir la presente Acción de Tutela instaurada por EUROESTETICA S.A.S, contra EPS SURA, con el fin de que se le protejan sus derechos fundamentales a la salud en conexidad con el mínimo vital, que considera amenazados por dicha entidad.*

*SEGUNDO: SE LE REMITE al ente accionado copia de la presente Acción de Tutela a fin de que se pronuncie al respecto y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.*

*TERCERO: SEGUNDO: VINCULAR dentro de la presente acción de tutela a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES y PAOLA ANDREA ARIAS VELASQUEZ, para que se pronuncien sobre los hechos de la misma dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia.*

*CUARTO: SE LE REMITE al ente accionado y vinculados, copia de la presente Acción de Tutela a fin de que se pronuncie al respecto y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.*

*Dicho informe se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento y la omisión injustificada en el envío de los mismos, dará lugar a la imposición de la sanción por desacato que consagra el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, e igualmente, en caso de que no fueren rendidos dentro del plazo fijado, se tendrán*

*por ciertos los hechos expuestos por la accionante y se entrará a resolver de plano, Deberá la entidad accionada allegar con la respuesta el certificado de existencia y representación legal de la misma, a fin de individualizar al Representante legal de esta en un eventual tramite incidental.*

*QUINTO: REQUERIR al apoderado judicial de la accionante EUROESTETICA S.A.S., para que en el término perentorio de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, se sirva aportar los datos de notificación de la señora PAOLA ANDREA ARIAS VELASQUEZ, tales como dirección, teléfono y correo electrónico.*

*SEXTO: Notificar a las partes intervinientes en la presente acción, por el medio más expedito posible y eficaz (Art, 16 del Decreto 2591/91), para que se pronuncien en el término de dos (2) días, sobre los hechos materia de la presente acción.*

*NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (Firmado Electrónicamente) JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ. Juez.*

El presente aviso permanecerá fijado por un día y dentro de dicho término deberán las partes hacer valer su derecho de defensa.

Se fija el presente aviso siendo las 08:00 AM del día de hoy veinticuatro (24) de julio de 2023.

  
**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS**  
**Secretaria**

05